

	FONDO DE EMPLEADOS DE BIENESTAR AHORRO Y CREDITO FONEBAC	Código: RCR-01
		Versión: 1
	REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS	Fecha: 2021-06-30
		Página: 1 de 12

REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS

Circular Básica Contable y Financiera Título IV Capítulo I

	FONDO DE EMPLEADOS DE BIENESTAR AHORRO Y CREDITO FONEBAC	Código: RCR-01
		Versión: 1
	REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS	Fecha: 2021-06-30
		Página: 2 de 12

Contenido

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. CONFORMACIÓN Y DECISIONES.....	3
4. AGENDA	3
5. FUNCIONES	5
5.1. Generales.....	5
5.2. Específicas	5
5.3. Riesgo de crédito - SARC.....	5
5.4. Riesgo de Liquidez - SARL.....	6
5.5. Riesgo de Mercado - SARM.....	7
5.6. Riesgo Operativo - SARO.....	8
5.7. Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT	8
5.8. GESTOR DE RIESGOS O LA PERSONA QUE REALIZA ESTA LABOR	9
5.9. ÓRGANOS DE CONTROL.....	10
CAPITULO II APROBACIÓN Y VIGENCIA	11
CAPITULO III CONTROL DE CAMBIOS.....	12

	FONDO DE EMPLEADOS DE BIENESTAR AHORRO Y CREDITO FONEBAC	Código: RCR-01
		Versión: 1
	REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS	Fecha: 2021-06-30
		Página: 3 de 12

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento del Comité de Riesgos es adoptado por la Junta Directiva, en cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

2. OBJETIVO

El objetivo primordial de este comité es preservar a FONEBAC de circunstancias que la hagan incursionar en los riesgos señalados en el capítulo I del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera emanada de la Supersolidaria y en especial, lo que tiene que ver con el presente manual, en relación al SIAR.

3. CONFORMACIÓN Y DECISIONES

El comité estará integrado por tres miembros principales sin suplentes, designados por la Junta Directiva así: un (1) integrante de la Junta Directiva, la Gerencia o el Gestor de Riesgos o quien desempeñe tales funciones, es importante invitar al Oficial de Cumplimiento cuando se trate en temas correspondiente al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. El comité sesionará ordinariamente al menos una vez en el mes, según calendario que adopte o extraordinariamente cuando sea convocado por el Gerente y/o Gestor de Riesgos o la persona que realiza esta labor.

4. AGENDA

En las reuniones del Comité de Riesgos se tendrán en cuenta como mínimo los siguientes puntos en la agenda sobre el SIAR:

1. Revisión del acta anterior, revisión de las tareas, estudios, proyectos pendientes para análisis y aprobación.
2. Análisis de los informes de Revisoría Fiscal, del Oficial de Cumplimiento y del Gestor de Riesgos o la persona que realiza esta labor y seguimiento a la implementación de las recomendaciones.
3. Sobre el punto de inversiones, deberá elaborarse un cuadro donde se detalle el tipo de inversión, el emisor, la apertura, el vencimiento, la tasa pactada o la rentabilidad obtenida durante el mes anterior.
4. Revisión ejecución presupuestal.
5. Revisión Flujo de Caja Proyectado para el mes siguiente.

	FONDO DE EMPLEADOS DE BIENESTAR AHORRO Y CREDITO FONEBAC	Código: RCR-01
		Versión: 1
	REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS	Fecha: 2021-06-30
		Página: 4 de 12

6. Revisión del resultado de la brecha de liquidez, el indicador de Solvencia o solidez y el cumplimiento de la concentración individual de cartera, captaciones, aportes y operaciones, de acuerdo con los límites establecidos en la ley y en el Título III de la Circular Básica Contable.
7. Análisis trimestral del comportamiento del tablero de indicadores aprobado que además de los indicadores del título V de la Circular Básica contable emanada de la Supersolidaria podrá incluir otros indicadores diseñados por la propia entidad.
8. Trimestralmente se debe presentar un resumen a la Junta Directiva de la solvencia patrimonial de la entidad así no aplique se recomienda realizarse, revisar adicionalmente la capacidad de asumir los riesgos de mercado, crédito, operativo y liquidez en caso de materializarse.
9. Anualmente el Comité de Riesgos, una vez elaborado el presupuesto, el cual debe incluir Balance General, Estado de Resultados y flujo de caja proyectado en un horizonte de tiempo mínimo de tres años, procederá a simular condiciones de variación en las tasas de interés, volúmenes de colocación, entradas y salidas de asociados, etc., para establecer el comportamiento de la liquidez, rentabilidad y solvencia de FONEBAC bajo diversos escenarios de Estrés. En esta misma reunión, se debe analizar y ajustar si es del caso, la matriz de SIAR o matrices independientes para riesgo de liquidez, crédito, operativo, SARLAFT y mercado. Las conclusiones de dicha prueba serán objeto del informe siguiente que se presente a la Junta Directiva por parte del Comité de SIAR.
10. Revisión de políticas y recomendación de ajuste.
11. Elaboración de estudios y recomendaciones para la Junta Directiva de FONEBAC, entre los cuales se incluye la evaluación de cartera general y la revisión del presupuesto y proyecciones financieras anuales.
12. Seguimiento a las tasas de interés del mercado: DTF, Indicador Bancario de Referencia - IBR, Interés Bancario Corriente, Inflación, tasas y desembolsos libranzas semanales, tasa de intervención del Banco de la República y evaluar su comportamiento frente a las tasas de interés ofrecidas por FONEBAC en colocaciones y especialmente frente a la rentabilidad de las inversiones, la cual deberá ser calculada para los fondos comunes de inversión o fiducias y comparada respecto a las negociadas en los títulos de renta fija. Con base en este análisis deberá decidirse si se ajustan las tasas de interés de la entidad y si se trasladan, liquidan, cancelan o apertura nuevas inversiones. Para efectuar seguimiento a las tasas de interés del mercado, se puede recurrir entre otras a las siguientes fuentes:

INFO	FUENTE
Tasas y Desembolsos libranzas	https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/semanal/tasas-y-desembolsos-a-traves-de-libranza-10081990

	FONDO DE EMPLEADOS DE BIENESTAR AHORRO Y CREDITO FONEBAC	Código: RCR-01
		Versión: 1
	REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS	Fecha: 2021-06-30
		Página: 5 de 12

Tasas y desembolsos por modalidad de crédito	https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/mensual/tasa-de-interes-y-desembolsos-por-modalidad-de-credito-60955
Tasas Activas y Pasivas	https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/simulador-y-tarifas-de-servicios-financieros/tasas-de-interes-61295
Tasas, inflación, PIB	https://www.banrep.gov.co/es/catalogo-estadisticas-disponibles

5. FUNCIONES

5.1. Generales

La función principal del Comité de Riesgos, es servir de apoyo a la Junta Directiva, en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos, a través de la presentación para su aprobación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos, así como la presentación al órgano de dirección, de los reportes periódicos sobre la situación particular de cada uno de los riesgos. Así, el Comité de Riesgos tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades frente a cada sistema de administración de riesgos, en la medida en que éstos se vayan desarrollando e implementando:

- a) Los métodos de identificación de las causas o factores del riesgo a tratar, de su cuantificación o medición, de los controles a implementar y del seguimiento o monitoreo que debe llevarse a cabo.
- b) Los niveles de exposición tolerados y los límites que deben cumplirse para el riesgo que se esté tratando.
- c) Las medidas correctivas a implementar para realizar una adecuada gestión del riesgo que se está tratando.
- d) Los mecanismos de cobertura y mitigación de dicho riesgo.
- e) Seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la organización, evaluando su coherencia con el plan de negocios, informando a la junta los resultados y sus recomendaciones, cuando sea necesario.
- f) Asesorar a la Junta Directiva, sobre operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados que puedan afectar la exposición y perfil de riesgos de la organización, que constituyan desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o que comprometan la viabilidad de la organización.
- g) Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer los ajustes correspondientes.

5.2. Específicas

5.3. Riesgo de crédito - SARC

	FONDO DE EMPLEADOS DE BIENESTAR AHORRO Y CREDITO FONEBAC	Código: RCR-01
		Versión: 1
	REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS	Fecha: 2021-06-30
		Página: 6 de 12

- a) Definir los indicadores de gestión para evaluar el comportamiento y calidad de la cartera de crédito tales como mora segmentada, matrices de transición, análisis de cosechas, índice de recuperación de cartera en mora.
- b) Analizar y monitorear el comportamiento de los indicadores de riesgo de crédito de FONEBAC y adoptar las medidas necesarias para garantizar que el nivel de riesgo se encuentre dentro de los lineamientos determinados por la Junta Directiva.
- c) Verificar el proceso de evaluación de cartera y los resultados de esta, en materia de recalificación de créditos acorde a la política aprobada por la Junta Directiva.
- d) Evaluar el nivel de riesgo de crédito asociado en las nuevas líneas de crédito.
- e) Revisar periódicamente la estrategia general para la administración del riesgo de crédito, con base en la situación del mercado financiero y los resultados de este, buscando el cumplimiento del plan de negocio con un nivel de riesgo controlado.
- f) Propender por el establecimiento de los sistemas de información necesarios para poder medir, evaluar y controlar el riesgo de crédito.
- g) Determinar los niveles de exposición tolerados y los límites que deben cumplirse para el riesgo de crédito.
- h) Proponer y recomendar las medidas correctivas a implementar para realizar una adecuada gestión del riesgo de crédito.
- i) Asesorar a la Junta Directiva, sobre operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados que puedan afectar la exposición y perfil de riesgo de crédito de FONEBAC, que constituyan desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o que comprometan la viabilidad de FONEBAC.
- j) Evaluar el reglamento de crédito para presentar propuestas a la Junta Directiva.
- k) Presentar a la Junta Directiva las recomendaciones que considere pertinentes y tendientes a mantener una adecuada colocación de créditos.
- l) Presentar a la Junta Directiva y Gerencia las recomendaciones que considere pertinentes y tendientes a mantener un adecuado índice de calidad de la cartera.
- m) Evaluar y recomendar a la Junta Directiva la cartera de crédito que se considere viable para castigo.
- n) Analizar y proponer las acciones que se deben implementar para optimizar el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio SARC, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por los diferentes entes de control.

5.4. Riesgo de Liquidez - SARL

- a) Analizar y monitorear el comportamiento de la brecha de liquidez, así como otros indicadores de riesgo de liquidez de FONEBAC y adoptar las medidas necesarias para garantizar que el nivel de riesgo se encuentre dentro de los lineamientos determinados por la Junta Directiva.

	FONDO DE EMPLEADOS DE BIENESTAR AHORRO Y CREDITO FONEBAC	Código: RCR-01
		Versión: 1
	REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS	Fecha: 2021-06-30
		Página: 7 de 12

- b) Hacer seguimiento a los resultados en materia de índice de solvencia y concentración individual de operaciones y de los 20 y 30 mayores ahorradores y deudores (aplica en los indicadores del título V de la Circular Básica Contable).
- c) Verificar el cumplimiento de la constitución del Fondo de Liquidez y recomendar su composición en cuanto a instrumentos, plazos y emisor.
- d) Realizar seguimiento a las metodologías adoptadas en materia de control y monitoreo del riesgo de liquidez.
- e) Aprobar y realizar seguimiento a los indicadores de control definidos y al sistema de alertas tempranas en riesgo de liquidez, así como la actuación de FONEBAC en caso de que se incumplan los límites.
- f) Conocer el plan de acción a ejecutar con base en pruebas de estrés de riesgo de liquidez y discutir los resultados de dichas pruebas.

5.5. Riesgo de Mercado - SARM

- a) Verificar la valoración de las inversiones de deuda a precios de mercado conforme el anexo técnico del Capítulo V del Título IV de la Circular Básica Contable cuando durante más de tres meses el valor de las inversiones supere el 10% del activo total.
- b) Evaluar la rentabilidad y composición de las inversiones que componen el Fondo de Liquidez y del manejo de los excedentes de tesorería.
- c) Verificar y actualizar los límites por contraparte y tipo de inversión, conforme a la metodología aprobada por la Junta Directiva.
- d) Evaluar por lo menos trimestralmente las tasas de colocación, con el objetivo de identificar el riesgo de mercado, empleando las tasas de referencia del Banco de la República, la Superintendencia Financiera y las tasas de mercado.
- e) Definir las tasas de interés aplicables para cada periodo y presentar a la Junta Directiva dichas modificaciones.
- f) En el evento que las diferentes fluctuaciones del mercado den como resultado tasas de interés que superen el límite de la usura, se procederá a fijar la tasa que se encuentre en el límite de esta; cuando suceda el efecto contrario en donde las tasas de interés sean muy bajas y no cubran como mínimo los gastos administrativos, el comité presentará para aprobación a la Junta Directiva las tasas de interés tendientes a salvaguardar el patrimonio de FONEBAC.

	FONDO DE EMPLEADOS DE BIENESTAR AHORRO Y CREDITO FONEBAC	Código: RCR-01
		Versión: 1
	REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS	Fecha: 2021-06-30
		Página: 8 de 12

5.6. Riesgo Operativo - SARO

- a) Definir los instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que la organización administre efectivamente sus riesgos operativos, en concordancia con los lineamientos, etapas y elementos mínimos previstos en este capítulo.
- b) Desarrollar e implementar el sistema de reportes, internos y externos de riesgo operativo de la organización .
- c) Coordinar y desarrollar las metodologías definidas para desarrollar las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo operativo.
- d) Realizar seguimiento a las medidas de control adoptadas para mitigar el riesgo operativo inherente, con el propósito de evaluar su efectividad.
- e) Reportar mensualmente al Representante Legal la evolución del riesgo operativo, los controles implementados y el monitoreo que se realice sobre el mismo.
- f) FONEBAC podrá contratar a un experto externo a la organización que lleve a cabo funciones o actividades operativas que apoyen el área o al funcionario responsable de la administración de las etapas y elementos del SARO. El experto deberá contar con conocimientos y experiencia demostrable, mínimo de 5 años, en medición y administración de riesgos operativos.

5.7. Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT

- a) Verificar el cumplimiento de los reportes a la UIAF.
- b) Verificar que la actualización de datos de los asociados se lleve a cabo de manera anual.
- c) Actualizar anualmente la matriz de riesgo SARLAFT.
- d) Evaluar los informes del Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal sobre el cumplimiento del SARLAFT.
- e) Velar porque se imparta la capacitación anual a todos los directivos y empleados sobre SARLAFT y a los nuevos empleados cuando se vinculan en el proceso de inducción.
- f) Efectuar recomendaciones al Oficial de Cumplimiento y a la Junta Directiva sobre las medidas que a su juicio podría fortalecer los controles y disminuir la probabilidad de que el riesgo de SARLAFT llegue a materializarse en la entidad.

PARAGRAFO. La existencia del Comité de Riesgos no exime de las responsabilidades que en el proceso de medición, evaluación y control de los riesgos tienen la Junta Directiva, Gerente y los demás administradores de FONEBAC.

	FONDO DE EMPLEADOS DE BIENESTAR AHORRO Y CREDITO FONEBAC	Código: RCR-01
		Versión: 1
	REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS	Fecha: 2021-06-30
		Página: 9 de 12

5.8. GESTOR DE RIESGOS O LA PERSONA QUE REALIZA ESTA LABOR

El Gestor de Riesgos o la persona que realiza esta labor que cumplirá las veces de la unidad o área de administración del riesgo, de que trata el capítulo I del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Garantizar que el personal de FONEBAC tenga conocimiento de las metodologías utilizadas para la identificación de los factores o causas de los riesgos, de su medición, de los mecanismos de control y monitoreo a implementar.
- b) Diseñar y proponer, en coordinación con el Comité de Riesgos, y para aprobación de la Junta Directiva, la metodología para identificar, medir, controlar y monitorear el SIAR a que se expone la entidad.
- c) Presentar y sustentar al Comité de Riesgos, la información relacionada con la exposición al SIAR, las desviaciones que se presenten en los límites de exposición y las propuestas de acciones correctivas.
- d) Velar por la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, reglamentos y manuales específicos de cada uno de los riesgos que componen el SIAR y cerciorarse de su difusión, operatividad y actualización.
- e) Velar para que los reportes relacionados con el SIAR que se deben remitir a la Superintendencia se ajusten en el contenido, calidad de la información, generación, transmisión y validación a los requerimientos establecidos en las normas respectivas.
- f) Diseñar y proponer, los límites de exposición al SIAR por horizontes de tiempo, naturaleza de los productos y mercados, plazos de vencimiento, emisor, contraparte, sector económico y por tipo de moneda, legal y extranjera, entre otros,
- g) Presentar mensualmente a la Junta Directiva conjuntamente con el Comité de Riesgos los indicadores de riesgo de cada uno de los cinco (5) riesgos, el cumplimiento de los reportes y los eventos de riesgo que se han presentado o materializado y su impacto en los estados financieros así como el cumplimiento de los límites de exposición establecidos y si se han presentado desviaciones o incumplimientos.
- h) Monitorear que haya una adecuada relación entre las líneas de negocios y operaciones de FONEBAC y su nivel de activos líquidos disponibles.
- i) Monitorear y analizar cómo las posiciones y las características del fondeo de partes relacionadas influyen en el nivel de SIAR de FONEBAC.
- j) Llevar el control del portafolio de inversiones
- k) Calcular los indicadores del Título III y V de la Circular Básica contable, la brecha de liquidez, el IRL y demás indicadores definidos por la Administración.
- l) Elaborar el acta del Comité de Riesgos.
- m) Efectuar la evaluación de cartera anual y presentarla al Comité de Riesgos y luego a la Junta Directiva.

	FONDO DE EMPLEADOS DE BIENESTAR AHORRO Y CREDITO FONEBAC	Código: RCR-01
		Versión: 1
	REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS	Fecha: 2021-06-30
		Página: 10 de 12

- n) Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de FONEBAC.

5.9. ÓRGANOS DE CONTROL

En cuanto a SIAR el Revisor Fiscal debe verificar al menos una vez por semestre el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera con sus anexos, emitida por la Supersolidaria e incluir un pronunciamiento expreso y detallado sobre el SIAR, dentro del dictamen sobre los estados financieros. Por otro lado, tendrá las siguientes funciones:

1. Determinar si el SIAR está identificado y monitoreado de manera apropiada.
2. Establecer si la información usada para monitorear y hacer seguimiento al SIAR es exacta, confiable y oportuna.

	FONDO DE EMPLEADOS DE BIENESTAR AHORRO Y CREDITO FONEBAC	Código: RCR-01
		Versión: 1
	REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS	Fecha: 2021-06-30
		Página: 11 de 12

CAPITULO II APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión realizada el día XX del mes XX del año 2021, según acta N°.xxx.

Para constancia firman:

Presidente Junta Directiva

Secretaria Junta Directiva

	FONDO DE EMPLEADOS DE BIENESTAR AHORRO Y CREDITO FONEBAC	Código: RCR-01
		Versión: 1
	REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS	Fecha: 2021-06-30
		Página: 12 de 12

CAPITULO III CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CONTROL DE CAMBIOS	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	CAMBIOS
1	30/06/2021	Elaboración inicial	Firma C&J Auditoria Integral S.A.S	Gerente y Gestor de Riesgos	Junta Directiva Acta #	No Aplica